

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00828-00. Solicitud de Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. BIC contra LUIS FERNANDO GARAVITO BELTRAN

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante (Archivo 09), mediante el cual solicita la terminación por carencia de objeto, ya que el vehículo se encuentra bajo custodia de su mandante, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placa UTM 815, adelantada por BANCO FINANDINA S.A. BIC contra LUIS FERNANDO GARAVITO BELTRAN, por cumplimiento del objeto de la misma.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas UTM815. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4° Cumplido lo dispuesto en el presente auto, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 062 Hoy 22 de mayo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ